

radicado: 66001-31-05-003-2019-00180-01

Demandante: Oscar Mauricio Cardona Aguirre

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el numeral 4 del artículo 65 ibidem, por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la auto dictado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 12 de febrero de 2021, por medio del cual se negó una prueba pericial.

Notifíquese,



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Con firma electrónica